Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 020 de 2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	MIGUEL ÁNGEL BARRERA DÍAZ			**NIT No.:**	80.426.041-2	
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde**	01/03/2017	**Hasta**	31/03/2017	**INFORME No.:**	**3**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	020	**Fecha de inicio**	03/01/2017	**Fecha de terminación**	31/12/2017

Objeto del Contrato: *De conformidad con la cláusula **Segunda**, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: **"Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión, planeación, coordinación y seguimiento de todas las actividades relacionadas con el proyecto de reforzamiento estructural e intervención arquitectónica del edificio del ICFES y el contrato de arrendamiento de las instalaciones del de los pisos 15, 16, 17 y 18 de la Torre 2 del edificio Elemento".***

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: *Conforme a la cláusula séptima del contrato, el valor del mismo es por la suma de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($102.359.040,00) MCTE, incluye IVA,** precio correspondiente a 138.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.*	***VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*** *El valor ejecutado fue por la suma de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($17.059.840,00) MCTE. INCLUIDO IVA.***
SALDO DEL CONTRATO: ***OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($85.299.200,00) M/CTE. INCLUYE IVA***	***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *De acuerdo a la cláusula **décima** del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.*
DESARROLLO DEL CONTRATO:	***El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:*** • *El **03** de **enero** de **2017** se suscribió el contrato entre las partes contratantes.* • *El **03** de **enero** de **2017** se perfecciona e inicia su ejecución.*

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	*De conformidad con lo establecido por la cláusula **octava** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($8.529.920,00) MCTE. IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista"*

***PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA**: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:*

No. factura de venta	Fecha Factura de venta	Concepto	Valor
1	26/01/2017	Primer Pago	$8.529.920,00
2	24/02/2017	Segundo Pago	$8.529.920,00
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$
	DD/MM/AAAA		$

PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			X									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	*Apoyo a la Supervisión al contrato de obra No. 391 de 2016, que tiene por objeto: "Reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 No. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C."*	*50%*
2	*Apoyo a la Supervisión al contrato de interventoría No. 392 de 2016, que tiene por objeto: "Interventoría técnica, administrativa, contable, legal y financiera de las obras de reforzamiento estructural del edificio perteneciente al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, ubicado en la calle 17 no. 3-40 de la ciudad de Bogotá D.C."*	*80%*
3	*Asistencia semanal a comités técnicos de obra para el reforzamiento estructural del edificio del ICFES.*	*100%*
4	*Apoyo al seguimiento de ejecución de ajustes postventas para la adecuación de los pisos 15, 16, 17 y 18 de la torre 2 del edificio Elemento, para el contrato de arrendamiento donde funcionan las dependencias del ICFES.*	*50%*
5	*Asistir a reuniones con la Secretaría General, con el fin de recibir instrucciones con respecto a diferentes temas relacionados con el objeto del contrato.*	*100%*
6	*Realizar revisiones en la infraestructura de la nueva sede del ICFES, con el fin de dar traslado a FAMOC y a la administración del edificio de las correcciones que se deban realizar.*	*100%*
7	*Realizar recorrido con los contratistas de FAMOC DEPANEL, con el fin de recibir las obras de adecuación de los pisos 15, 16, 17 y 18 de la torre 2 del Centro Empresarial Elemento y verificar que las correcciones que sean necesarias se realicen en debida forma.*	*10%*
8	*Estar atentos al buen funcionamiento de cada uno de los aspectos de la infraestructura de la nueva sede del ICFES, atendiendo oportunamente las solicitudes de cada una de las dependencias.*	*100%*

9	*Apoyar en la coordinación de autorizaciones de ingreso a oficinas del ICFES para adelantar ajustes y remates de obra por parte del personal de FAMOC.*	*100%*
10	*Apoyar en acompañamiento y coordinación de terminaciones de obra*	*100%*
11	*Apoyar en la coordinación de asignación y distribución de tarjetas de ingreso a parqueaderos del edificio ELEMENTO*	*100%*
12	*Apoyar en la revisión y trámite de actas parciales de contratos No. 391 y 392 de 2016.*	*100%*
13	*Proyección de documento de respuesta y soportes para proceso de aplicación de multas al contrato No. 391 de 2016.*	*100%*

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en marzo de 2017.

MIGUEL ÁNGEL BARRERA DÍAZ	*CELIA INES HERNANDEZ*	*ANDRÉS MANCIPE GONZÁLEZ*
Elaboró	Revisó	Aprobó